

**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE LA SOCIEDAD HEYTRADE TECH, S.L.**

Madrid, 4 de agosto de 2021

Muy señor mío:

Por la presente, el Administrador único de la Sociedad, D. Ramiro Martínez-Pardo Suardíaz, tiene el placer de convocarle para una reunión de la Junta General Ordinaria de Socios de la Sociedad que tendrá lugar el 2 de septiembre de 2021, a las 10:30 horas, en el domicilio social sito en Madrid, Calle Serrano, 88, planta 2ª, con arreglo al siguiente orden del día

**ORDEN DEL DÍA**

*Primero.- Nombramiento de Presidente y Secretario para esta Junta.*

*Segundo.- Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.*

*Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador Único.*

*Cuarto.- Delegación de facultades.*

*Quinto.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.*

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Derecho de información.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 196 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los socios a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma

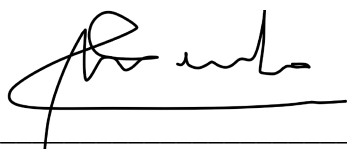
**Derecho de asistencia y representación.**- De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, todos los titulares de participaciones sociales tienen

derecho de voto en las Juntas Generales, salvo si el socio se encuentra en conflicto de intereses con la sociedad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad , todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona aunque ésta no sea un socio. La representación deberá conferirse por escrito y, a menos que conste en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional, deberá realizarse con carácter especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado. La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta se entiende que deja sin efecto la representación concedida.

Reciba un cordial saludo,

**EL ADMINISTRADOR ÚNICO**



---

D. Ramiro Martínez-Pardo Suardíaz